

Sebastian Salazar

De: Karen Duarte
Enviado el: jueves, 19 de noviembre de 2015 01:08 p.m.
Para: Sebastian Salazar
Asunto: RV: Replicas a las observaciones presentadas por la firma ELITE y Mr CLEAN a nuestra oferta

De: conserjes inmobiliarios [mailto:conserjesinmobiliarios@gmail.com]
Enviado el: miércoles, 18 de noviembre de 2015 7:56 p. m.
Para: Karen Duarte
Asunto: Replicas a las observaciones presentadas por la firma ELITE y Mr CLEAN a nuestra oferta

Ref: CONVOCATORIA PUBLICA No 17 DE 2015

Replicas a las observaciones presentadas por la firma ELITE :

1. En relación con la observación presentada frene a los insumos que debían ser presentados en forma semestral, CONSERJES INMOBILIARIOS presento el valor mensual de los mismos el cual corresponde al resultado de dividir el valor total de dicho item en el lapso considerado para la entrega, osea los 6 meses obteniendo de tal forma el valor promedio mensual.

No existe posibilidad alguna de que la empresa ELITE pueda establecer que el valor ofertado por nosotros no corresponde a un valor mensual sino semestral como quiere hacerlo ver pues el pliego de condiciones nunca determino que dicho ofrecimiento debiera hacerse como ellos indican.

Evidencia de lo antes indicado se encuentra en la realización del calculo aritmético en el cual al tomar el valor del item de los elementos de entrega semestral y multiplicarlo por el plazo correspondiente a cada vigencia se obtiene como resultado el establecido en el anexo resumen de oferta económica que es objeto de la observación en comento, máxime cuando todos los items se calculan en un lapso mensual.

Por lo anterior solicito no tener en cuenta la observación presentada por al firma ELITE

2. Replicas a las observaciones presentadas por la firma Mr CLEAN:

La observación no cuenta con fundamento en ninguno de los apartes del pliego de condiciones, al contrario resulta inconcordante con el mismo al pretenderse que el porcentaje de bonificación corresponde a factor salarial cuando el mismo pliego de condiciones fue claro en establecer que de conformidad con las normas laborales el mismo no debe ser tenido en cuenta como salario.

El mismo oferente observante ha indicado como valor mínimo para cubrir los cargos salariales y laborales la suma de \$981.877 que corresponde a salarios mas aportes parafiscales, seguridad social y prestaciones sociales.

Como se evidencia fácilmente el valor ofrecido por operaria y supervisora muy superior al indicado por el encontrándose así que con el costo propuesto se cumple completamente con los mínimos legales laborales situación que pretende desvirtuar sin fundamento alguno el observante.

Tampoco existe fundamento alguno para todas las hipótesis supuestas como la que por ejemplo CONSERJES INMOBILIARIOS solicitaría la revisión del contrato por un eventual desequilibrio contractual lo cual por un lado no se presentaría y por el otro de presentarse sería por la absoluta responsabilidad del oferente frente a sus ofrecimientos lo cual impediría de forma tajante que la entidad procediera a dar trámite positivo a dicha solicitud.

Por todo lo anterior solicito respetuosamente no tener en cuenta esta observación

Cordialmente

JORGE E MURIEL BOTERO
CONSERJES INMOBILIARIOS LTDA

“Este es un mensaje de carácter confidencial del Instituto Colombiano para la Evaluación de la Educación - ICFES.

Si usted no es el destinatario del mismo o no está autorizado para recibir este mensaje en nombre del destinatario,

absténgase de usar, copiar o divulgar en cualquier otra forma esta información”

Antes de imprimir este mensaje, asegúrese que es indispensable.

¡Proteger el medio ambiente también está en sus manos!